



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 02 DE 2022

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 02 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 044 DE JUNIO 10 DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". ". Expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 05:30 P.M. del día veintiocho (28) de mayo de la presente anualidad hasta las 05:30 P.M. del día primero (01) de junio de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, el día primero (01) del mes de junio del año 2022.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y
de Contratación.

 Alcaldía Municipal de San Gil
 Alcaldiasangil
 @Alcaldiasangil
www.sangil.gov.co





HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 02 DE 2021	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 044 DE JUNIO DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 02

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El Acuerdo N° 02 del 2022, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 5:30 p.m.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



www.sangil.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo N° 02 del 2022, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las 05:30 p.m.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 02 DE 2022	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 044 DE JUNIO 10 DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Recibido en La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintidós (2022), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.


YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA
Secretario de Gobierno



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

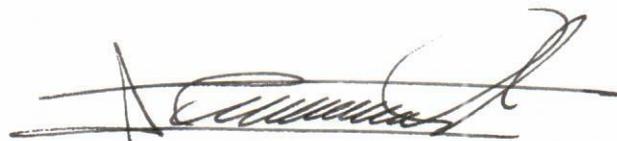
www.sangil.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

CERTIFICA:

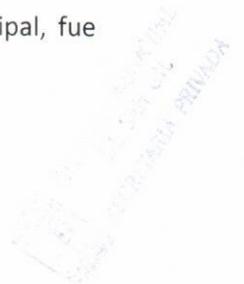
Que el anterior **ACUERDO N° 002** del 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintidós (2022).



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.







CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO No. 002 De 2022
(28 DE MAYO DE 2022)

Versión: 2.0

Fecha:

Página 1 de 5

Código: CMS - 2 - 100 - 002

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2022

(28 de mayo de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 044 DE JUNIO 10 DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL
LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
COLOMBIA Y EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994 Y,**

CONSIDERANDO:

- A. Que, el honorable Concejo Municipal de San Gil, aprobó mediante Acuerdo 044 de junio 10 de 1995, crear la Condecoración OSCAR MARTÍNEZ SALAZAR, nombre que lleva en reconocimiento a la labor del insigne dirigente político, tal como lo reza el Artículo Primero de dicho acuerdo: *"quien con sus ejecutorios trascendió los horizontes de nuestra provincia descollando como figura sobresaliente que con gran altivez y nobleza supo defender los ideales del pueblo Santandereano"*.
- B. Que, se hace necesario modificar los artículos 1, 2 y 4 del acuerdo 044 de junio 10 de 1995, en especial el contenido del Artículo Primero por las características de la medalla en mención, ya que el mismo reza: *"Acuñada en oro de 18 kilates, en cuyo emberso llevará la figura de insigne dirigente y en su dorso el escudo de armas de San Gil..."* y por los altos costos que acarrea una joya de este kilataje, no permitirían hacer firme este reconocimiento; para lo cual puede ser reemplazada por otra de igual representatividad, de costos más módicos para la Corporación, sin afectar de manera significativa el presupuesto para tal fin; de igual forma aclarar el texto y contenido de la medalla en cada una de sus dos caras. Así mismo adicionar el artículo 6 del acuerdo 044 de 1995 que Indica *"Se tendrá en cuenta lo pertinente a los gastos que esta condecoración represente, para que sean contemplados dentro del presupuesto del Concejo Municipal"*.
- C. Que, el mencionado galardón, está destinado para ser *"Otorgado a los institutos y personas que hayan hecho aportes científicos, culturales, políticos, administrativos, económicos y sociales que enaltezcan la imagen de nuestro pueblo en el contexto de la geografía colombiana"*.

SECRETARÍA PRIVADA
CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN GIL



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO No. 002 De 2022
(28 DE MAYO DE 2022)

Versión: 2.0

Fecha:

Página 2 de 5

Código: CMS - 2 - 100 - 002

- D. Que, es necesario reglamentar la condecoración dentro de lo cual, deben quedar claros los criterios de designación, además de los méritos necesarios, tener en cuenta las características que generaron el reconocimiento, los niveles o escalafón para asignarla, la importancia de las acciones que la originaron y la incidencia en el bienestar de la comunidad.
- E. Que, es deber del Honorable Concejo Municipal mantener, reglamentar y modificar los reconocimientos, condecoraciones y exaltaciones destinados a enaltecer la labor de los ciudadanos y entidades con mérito a dichas distinciones.
- F. Que, es necesario reorganizar lo correspondiente a condecoraciones y reconocimientos que otorga la Corporación a través de los Acuerdos aprobados existentes, de modo que se establezcan los diferentes niveles y méritos para ser asignados, por especialidades, áreas, temas entre otros.
- G. Que, el Honorable Concejo Municipal de San Gil ve la necesidad de establecer como máximo galardón otorgado por la Corporación, un reconocimiento, del cual se deriven, a título de Orden, cada una de las condecoraciones existentes; haciendo caso a la respectiva reglamentación que será de resorte de esta Duma.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo 044 de junio 10 de 1995 en sus artículos PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO aprobados por el Honorable Concejo Municipal de San Gil, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la creación de la condecoración OSCAR MARTÍNEZ SALAZAR, materializada mediante resolución en nota de estilo, acompañada de la respectiva joya, descrita de la siguiente forma: Será elaborada en acero o material acerado con un medallón tridecágono como base, dividido su anverso, en seis campos concéntricos, tres de los cuales llevan, cada uno, un color de la bandera Municipal de San Gil en su orden, los otros tres mantienen un baño dorado; alrededor la inscripción "Honorable Concejo Municipal de San Gil". Sobre esta base tridecagonal se adhiere un medallón circular de menor tamaño, en el mismo material con baño dorado,

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**ACUERDO No. 002 De 2022
(28 DE MAYO DE 2022)

Versión: 2.0

Fecha:

Página 3 de 5

Código: CMS - 2 - 100 - 002

sobre el cual se imprime la figura del rostro del mencionado Oscar Martínez Salazar a una tinta. En el reverso del medallón tridecágono, se imprimirá el escudo del Honorable Concejo Municipal de San Gil, a todo color en campo abierto. En la parte superior del mismo medallón, por el anverso, pendiendo de una argolla, lo sostendrá una cintra tricolor con los colores de la bandera de San Gil en forma vertical, en cuya parte superior, una placa horizontal, con baño dorado y gancho prendedor en la parte posterior, sostiene todo el cuerpo de la joya y en él se debe leer la inscripción: Orden "OSCAR MARTÍNEZ SALAZAR" por el anverso; y el año de entrega.

ARTICULO SEGUNDO: La mencionada condecoración es ofrecida por el Honorable Concejo Municipal, producto de una proposición en plenaria aprobada por la mayoría absoluta de Concejales; la cual se materializa en una resolución motivada emanada de la mesa directiva de la Corporación, con todos los fundamentos y soportes que justifiquen la designación al condecorado.

PARÁGRAFO ÚNICO: Solo en casos excepcionales, de manera motivada, podrá la mesa directiva por iniciativa propia designar una condecoración; solo en los periodos de receso de la Corporación en que surja la necesidad.

ARTICULO CUARTO: La Orden "OSCAR MARTÍNEZ SALAZAR" será otorgada a las personas naturales o a los representantes de organizaciones y entidades jurídicas cuya labor o cumplimiento de sus actividades, haya generado hechos de destacada importancia en el Desarrollo Social, Económico, Político, Cultural, Ambiental, Turístico, Deportivo o de cualquier otra área con proyección de las comunidades en nuestro municipio. Se tendrán en cuenta algunos de los siguientes parámetros:

- A. Prioridad para los Sangileños.
- B. Proyección de la comunidad.
- C. Incidencia en el tiempo (Pasado o a futuro).
- D. Modelo social.
- E. Originalidad en los hechos de motivación.
- F. Liderazgo como ejemplo personal.
- G. Aportes al conocimiento y la ciencia.
- H. Posicionamiento con impacto social.





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO No. 002 De 2022
(28 DE MAYO DE 2022)

Versión: 2.0

Fecha:

Página 4 de 5

Código: CMS - 2 - 100 - 002

PARÁGRAFO ÚNICO: En lo posible, la asignación de este reconocimiento se hará de manera representativa y no masiva, dada la importancia y las características, del nivel de la exaltación.

ARTÍCULO SEGUNDO: adiciónese el artículo sexto al Acuerdo 044 de 1995 el cual quedara así:

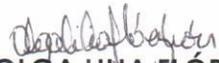
- Se tendrá en cuenta lo pertinente a los gastos que esta condecoración represente, para que sean contemplados dentro del presupuesto del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)


JOSE JULIAN VARGAS
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO No. 002 De 2022
(28 DE MAYO DE 2022)

Versión: 2.0

Fecha:

Página 5 de 5

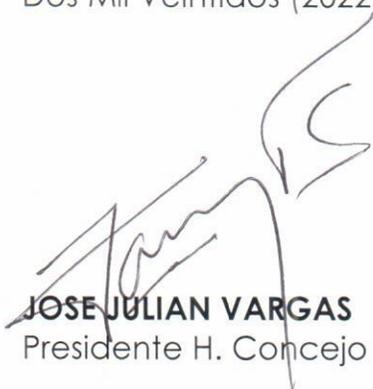
Código: CMS - 2 - 100 - 002

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 002 de mayo 28 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 044 DE JUNIO 10 DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 20 de mayo y segundo debate el día 28 de mayo de 2022, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)


JOSE JULIAN VARGAS

Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN

Secretaria H: Concejo Municipal

